

Anexo A. Divisiones de actividad incluidas en el anexo I de la Resolución de 28-3-2019

Divisiones	N. acc.
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	247
02 Silvicultura y explotación forestal	44
03 Pesca y acuicultura	70
08 Otras industrias extractivas	22
10 Industria de la alimentación	96
11 Fabricación de bebidas	17
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	47
20 Industria química	17
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	29
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	48
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	17
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	99
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	27
31 Fabricación de muebles	17
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	27
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	21
41 Construcción de edificios	310
42 Ingeniería civil	39
43 Actividades de construcción especializada	301
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	61
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	163
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	115
49 Transporte terrestre y por tubería	253
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	39
55 Servicios de alojamiento	34
56 Servicios de comidas y bebidas	156
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	17
77 Actividades de alquiler	26
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	69
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	99
85 Educación	32
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	38
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	67